



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2017-00324-00.**
Accionante: Adalupe Peñate Montes.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio – departamento de Sucre –
Secretaría de Educación Departamental.

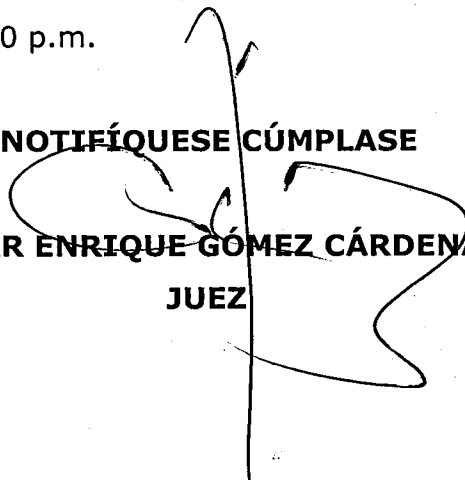
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Encontrándose pendiente la realización de audiencia inicial programada para el 08 de noviembre de 2018 a partir de las 05:00 p.m., se hace necesario fijar nueva fecha para su celebración, toda vez que para ese día, el suscrito se encontrara en Comisión de Servicios, en razón del Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Conversatorio de la Sección Segunda del Consejo de Estado Visión Constructiva de las Sentencias de Unificación, que se realizara en la ciudad de Sincelejo.

En consecuencia, se procede el Despacho a fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 06 de diciembre de 2018, a partir de las 05:00 p.m.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

